

- d) Dr. Luís Santiago Antonio Capellán Germán;
- e) Dr. Frank Boon Nivar;
- f) Dr. Jacobo Miguel Maduro;
- g) Dr. Rafael Antonio Gatón Fermín;
- h) Dr. Domingo Camasta Abuchaybe;
- i) Dr. Amendoro Guerrero Cedeño;
- j) Dr. Manuel Antonio Abreu Ventura;
- k) Dr. Manuel Emilio Gálvez Rodríguez;
- l) Dra. Nidia Adela Báez Díaz;
- m) Dr. José Antonio Haché Solís;
- n) Dr. Francisco Armando Núñez Sánchez; y
- ñ) Dr. José Ricardo Antonio Román Jáquez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6814, que otorga el exequátur de Médico Veterinario al Dr. Vitelio Reyes Méndez, y de Dentista a la Dra. Ana Josefa Báez Tisal.

(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6814

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Vitelio Reyes Méndez, como Médico Veterinario; y
- b) A la Dra. Ana Josefa Báez Tisal, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6815, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Médico a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6815

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;